



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 044-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 22 de enero de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 054-2026-UNIA-FELYH-D, de fecha 22 de enero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 170 y el proveído de fecha 22 de enero de 2026, recibidos con registro N° 069;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 135-2025-UNIA-FELYH-CF, de fecha 07 de abril de 2025, en el artículo primero se resuelve: **APROBAR** la **CONFORMACIÓN** de la Comisión de Implementación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria Intercultural, de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 350-2025-UNIA-CU, de fecha 07 de mayo de 2025, en el artículo primero se resuelve: **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 0135-2025-UNIA-FELYH-CF, de fecha 07 de abril de 2025, que resolvió **APROBAR** la Conformación de la Comisión de Implementación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria Intercultural, de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 575-2025-UNIA-CU, de fecha 14 de julio de 2025, en el artículo primero se resuelve: **RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 014-2025-V-VRA-UNIA, de fecha 03 de julio de 2025, que resolvió **APROBAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 0309-2025-UNIA-FELYH-CH, de fecha 16 de junio de 2025, de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, mediante el cual se aprobó el **"Plan de Actividades para la Implementación de Programas de Educación Secundaria Intercultural"**, el mismo que se encuentra en línea con la política general de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2024-UNIA-AU, de fecha 16 de octubre de 2024, en el artículo primero se resuelve: **MODIFICAR** el artículo tercero de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 08-2024-UNIA-AU, de fecha 19 de julio de 2024 y **ADSCRIBIR** a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, los programas de estudio, que ahí se describen;

Que, mediante Carta N° 027-UNIA-UNIA-R-VRI/ILEyN, de fecha 06 de noviembre de 2025, suscrita por el Mg. Manuel Calle Ignacio, Presidente del Jurado, quien se dirige al Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades y le remite a su despacho el Programa de Educación Secundaria Intercultural, Especialidad en Comunicación en Lengua Española y Lengua Originaria, destinado a atender la necesidad educativa de los colegios secundarios bilingües; desarrollado por el equipo conformado, según la Resolución de Consejo de Facultad N° 0135-2025-UNIA-FELYH, ratificado por la Resolución de Consejo Universitario N° 350-2025-UNIA-CU, sobre la base de la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 016-2024-UNIA-AU;

Que, mediante Carta N° 1339-2025-UNIA-FELYH-D, de fecha 10 de noviembre de 2025, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, quien se dirige a la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, Jefe de la Oficina de Gestión en Calidad – UNIA y le remite el Informe y solicitud de Aprobación del Diseño Curricular del Programa de Educación Secundaria Intercultural, Especialidad en Comunicación en Lengua Española y



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 044-2026-UNIA-CU

Lengua Originaria, para su visto bueno;

Que, mediante **Carta N° 252-2025-UNIA-R/OGC**, de fecha 20 de noviembre de 2025, suscrita por la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, Jefe de la Oficina de Gestión en Calidad, quien se dirige al Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, y le remite el Informe Técnico de Revisión del Diseño Curricular del Programa de Educación Secundaria Intercultural, Especialidad en Comunicación en Lengua Española y Lengua Originaria, recomendando que dichas observaciones sean abordadas en la próxima etapa de adecuación y ajuste del plan curricular, a fin de consolidar la sostenibilidad y excelencia del programa. El Diseño evaluado constituye una base robusta para responder a la demanda regional y nacional de profesionales en educación secundaria intercultural bilingüe, por lo que se sugiere avanzar hacia su validación institucional, tras la incorporación de las mejoras señaladas;

Que, mediante **Carta N° 054-2025-UNIA-FELYH-D**, de fecha 22 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, quien se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Presidente de del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, y le remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 100-2026-UNIA-FELYH-CF, de fecha 22 de enero de 2026, que dispone en su artículo primero, **APROBAR** el Diseño Curricular del Programa de Educación Secundaria Intercultural, Especialidad en Comunicación en Lengua Española y Lengua Originaria, de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, disponiendo su implementación y ejecución progresiva a los estudiantes ingresantes al Programa de Educación Secundaria; asimismo en su artículo segundo DISPONE que la Dirección de Servicios Académicos proceda conforme a sus funciones y atribuciones con respecto al Diseño Curricular del Programa de Educación Secundaria Intercultural, Especialidad de Comunicación en Lengua Española y Lengua Originaria de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 02-2026-UNIA-CU de fecha 22 de enero de 2026, el Consejo Universitario luego del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 100-2026-UNIA-FELYH-CF, de fecha 22 de enero de 2026, que dispone en su artículo primero, **APROBAR** el Diseño Curricular del Programa de Educación Secundaria Intercultural, Especialidad en Comunicación en Lengua Española y Lengua Originaria, Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, disponiendo su implementación y ejecución progresiva a los estudiantes ingresantes al Programa de Educación Secundaria;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 100-2026-UNIA-FELYH-CF, de fecha 22 de enero de 2026, que dispone en su artículo primero, **APROBAR** el Diseño Curricular del Programa de Educación Secundaria Intercultural, Especialidad en Comunicación en Lengua Española y Lengua Originaria, Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, destinado a su implementación y ejecución progresiva a los estudiantes ingresantes al Programa de Educación Secundaria; asimismo en su artículo segundo **DISPONE** que la Dirección de Servicios Académicos proceda conforme a sus funciones y atribuciones con respecto al Diseño Curricular del Programa de Educación Secundaria Intercultural, Especialidad de Comunicación en Lengua Española y Lengua Originaria de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades.

SEGUNDO. – El Diseño evaluado constituye una base robusta para responder a la demanda regional y nacional de profesionales en educación secundaria intercultural bilingüe, por lo que se sugiere avanzar hacia su validación institucional, tras la incorporación de las mejoras señaladas.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 044-2026-UNIA-CU

TERCERO. – ELEVAR la presente resolución al Consejo Universitario para que proceda conforme a sus atribuciones.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VEI
VRA
EGA
OTI
Interesados
Archivo